



## ACTA

**Expediente nº:**  
PLN/2022/1

**Órgano Colegiado:**  
Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria** Ordinaria  
**Fecha** 25 de febrero de 2022  
**Duración** Desde las 10:52 hasta las 11:09 horas  
**Lugar** Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo  
**Presidida por** SUSANA CASTANERA GÓMEZ  
**Secretario** DANIEL BORDA MARTIN

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
15835354S	ANDRES FERNANDEZ GARRAZA	SÍ
72676872T	DANIEL ALONSO APARICIO	NO
33445461B	DANIEL BORDA MARTIN	SÍ
44644911W	LORENA MONTES SAINZ	NO
15763486E	LUIS RAMON CIORDIA	SÍ
44632369H	MARIA BEGOÑA FERNANDEZ ALONSO	SÍ
16562002R	SUSANA CASTANERA GÓMEZ	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

DANIEL ALONSO APARICIO: «motivos laborales»  
LORENA MONTES SAINZ: «motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Previamente dada su relevancia, se lee por la Sra. Alcaldesa una Declaración relativa al ataque de Rusia a Ucrania que queda incorporada al expediente de la sesión.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada por asentimiento unánime.

#### Certificaciones requeridas para tramitación de expediente ayudas para construcción de instalaciones deportivas municipales

Como ya conoce la ciudadanía de Allo, el Gobierno de Navarra a través de sus Presupuestos Generales, colaborará aportando 150.000 euros con este Ayuntamiento en la construcción de nuevas instalaciones deportivas que se ubicarán en el entorno del frontón municipal (pistas de pádel, gimnasio, estación de limpieza de bicicletas y vestuario).

Son numerosos los requisitos administrativos solicitados para la concesión de dicho importe, siendo uno de ellos la autorización por parte de este Pleno de la financiación prevista para llevar a cabo esa actuación, la cual no será necesaria porque se realizará



mediante fondos propios.

Pese a que se intentarán conseguir otro tipo de ayudas o subvenciones adicionales, se hace constar que la ayuda foral mencionada es la única disponible en este momento.

Es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Autorizar la Certificación de la financiación prevista con indicación expresa de que en este momento no consta la concesión o recepción de otras subvenciones recibidas o concedidas de otros organismos públicos o privados, tal y como se ha citado anteriormente.

**SEGUNDO:** Delegar en Alcaldía la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar dicha documentación a efectos de la tramitación de la ayuda concedida.

#### **Adjudicación de aprovechamiento forestal**

Mediante Instancia general de fecha 8/04/2019, el Ayuntamiento de Allo solicitó al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente autorización para realizar un aprovechamiento forestal en su monte comunal. Las masas objeto de aprovechamiento se ubican en el paraje "Ezkibel", concretamente en las subparcelas catastrales 450 G, H y P y 427 J del polígono 6 de Allo

Dichas masas se han considerado dentro del "*Estudio de masas de Pinus nigra y/o Pinus halepensis de titularidad pública de la Comarca de Tierra Estella Sur*" con los números 1201, 1202 y 1203. El monte no se encuentra incluido en el listado de montes catalogados de Utilidad Pública, no dispone de un instrumento de planificación y, por lo tanto tampoco está certificado.

En aplicación del artículo 53 de la Ley Foral 3/2007, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, se ha determinado la conveniencia de realizar el aprovechamiento forestal recogido en el expediente.



Es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de autorización y adjudicación mediante el Pliego de condiciones elaborado a tal efecto.

**SEGUNDO:** Delegar en Alcaldía la firma de cuantos documentos sean necesarios para tramitar el expediente

**TERCERA.-** Asegurar la concurrencia competitiva mediante la notificación reglamentaria de este acuerdo.

#### **Desafectación parcela comunal para instalación de Circuito Drift**

Las oficinas municipales tramitan expediente núm. 49/2021, sobre alteraciones de bienes para proceder a la desafectación de parte de la parcela 2546 del polígono 2, que tiene la condición de bien comunal, conforme al proyecto técnico presentado para su cesión aprobada por Pleno a la mercantil promotora "Naparrak Drift, S.L.". (B-09714833) para instalación de circuito de drift (derrapes). El citado bien comunal actualmente se encontraba sin aprovechamiento.

El Ayuntamiento de Allo está interesado en la desafectación de la citada parcela justificando la necesidad en el beneficio que puede aportar al municipio dicha actividad novedosa, contando con todo tipo de autorizaciones favorables remitidas por los distintos departamentos del Gobierno de Navarra que acreditan la ausencia de afecciones negativas al medio ambiente, al patrimonio o al entorno, tal y como ha sido informado durante la larga y rigurosa tramitación de este expediente.

Es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de desafectación que afecta, conforme se detalla en el proyecto técnico, a parte de la parcela comunal 2546 del polígono 2 de Allo, y su Pliego de condiciones.



**SEGUNDO:** Justificar la conveniencia o necesidad de la desafectación en la necesidad de desarrollo del municipio mediante la implantación de actividades tan novedosas como la presentada.

**TERCERO.-** Una vez desafectado, el bien se destinará a la instalación de un circuito de drift (derrapes) por “Naparrak Drift, S.L.”. (B-09714833) y actividades automovilísticas relacionadas.

**CUARTO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO.-** Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte del Ayuntamiento de Allo, y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

**SEXTO.-** Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, para la aprobación de la desafectación de bienes inmuebles comunales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha aprobación se produzca por parte del órgano competente del Gobierno de Navarra.

**Propuesta tras renuncia de concejal al cargo del Sr. PROL**

Que por la Sra. AEDO se presentó renuncia al cargo de Concejal y se dio cuenta a este Pleno, acordando proponer a la Junta Electoral Central que se expidiera credencial en favor de la siguiente persona de la lista realizada para las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Recibido dicho documento se dió traslado a la persona interesada, don MIGUEL PROL MORENO, que en fecha 17 de febrero de los corrientes, compareció ante la Secretaría municipal, recibiendo dicha credencial en ese acto y formalizó en ese mismo acto escrito al Pleno de renuncia al cargo de concejal mediante instancia.



En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno el siguiente, **ACUERDO** :

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada ante el Secretario por don MIGUEL PROL MORENO el 17 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es doña **MARÍA-JESÚS LIZASOAIN LACARRA** como siguiente de la lista, y solicitando a la Junta Electoral Central que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo

**Moción de Adhesión a la "Declaración de Valladolid" sobre economía circular**

El acuerdo unánime, adoptado el pasado 29 de junio de 2021, por la Junta de Gobierno de la FEMP, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales de la "Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", supone el compromiso de las Entidades Locales con la Declaración de París y de Sevilla, además de con las exigencias derivadas del Pacto Verde Europeo y la Estrategia Española de Economía Circular,

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Allo, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Suscribir y adherirse al compromiso de las ciudades por la Economía Circular manifestado en la "Declaración de Valladolid", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

**SEGUNDO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP y a la ciudadanía para su conocimiento.





**Moción relativa a la atención bancaria**

En documento adjunto se recoge la exposición de la moción basada en la iniciativa ciudadana de don Carlos San Juan, pensionista valenciano, que fue la persona que promovió una recogida de firmas en la campaña “Atención humana en sucursales bancarias”.

La iniciativa reclamaba los derechos de las personas que, por diferentes motivos, tienen problemas para acceder a las nuevas tecnologías y que sufren las consecuencias de la llamada “brecha digital”, la cual se ha incrementado tras la pandemia, y la actual tendencia a suprimir los servicios de atención presencial.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Allo, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que regule unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias, dirigidos a asegurar una atención de calidad y accesible a las personas mayores y otros colectivos ciudadanos.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Allo insta al Gobierno de Navarra a incentivar la atención presencial, especialmente en el mundo rural, a las entidades bancarias que operan en nuestra comunidad, a través de cláusulas sociales en la contratación pública de servicios financieros.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Allo insta a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para que trabaje fórmulas de colaboración con las entidades bancarias que faciliten la prestación de servicios financieros mas cercanos a la ciudadanía.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Allo insta al Gobierno de Navarra a continuar desarrollando el “Plan de Inclusión y Capacitación digital 2021-2025” aprobado por el Gobierno de Navarra, poniendo especial énfasis en la necesidad de avanzar en la capacitación digital para la vida cotidiana de las personas con mayores necesidades y muestra su disposición a colaborar para que sus acciones lleguen a toda la ciudadanía.





**QUINTO.-** Comunicar dicha propuesta al Gobierno de España, Gobierno de Navarra, FNMC y medios de comunicación.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

##### **Dación de Cuenta- Resoluciones entre sesiones**

Se da cuenta Resoluciones dictadas entre sesiones - #17 a #29 inclusive

##### **Dación de Cuenta- Declaraciones responsables entre sesiones**

Se da cuenta de las tres habidas entre sesiones.

##### **Dación de Cuenta- Facturas domiciliadas y no domiciliadas**

Se da cuenta

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

No hay asuntos

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

